

**FUNDAMENTO LEGAL:**

En base al **Art. 139 fracción VI** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, **Art. 10 Fracción VI** de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

PROPÓSITO DEL TRÁMITE O SERVICIO

Que las empresas puedan solicitar la autorización para la disposición final de sus residuos colaborando con su buen manejo y evitando la contaminación y así disponer su buen desarrollo, respetando el equilibrio ecológico.

REQUISITOS:

Deberá presentar ante la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable la siguiente documentación:

1. Solicitud de Registro como Generador de RSU dirigida al Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable Lic Evelio Castillo Pérez.
2. Llenado del formato DPADS-010-Registro como Generador de RSU
3. Copia identificación del representante legal
4. Copia Acta constitutiva de la empresa.
5. Copia RFC de la empresa.
6. Compromiso por escrito de no depositar desechos peligrosos.
7. Copia del pago de derecho

TIEMPO DE RESPUESTA:

- De 4 a 5 días.

HORARIO DE ATENCIÓN:

De 8:30 a. m. a 3:30 p.m. de lunes a viernes

NOTA: La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable podrá realizar visitas de verificación para corroborar la veracidad de la información presentada y dar un dictamen final.

Para cualquier aclaración, duda o comentario con respecto de este trámite, sírvase llamar a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, a los siguientes números telefónicos: 9171109692.